

Acta Asamblea #015 de marzo 19 de 2025 FUNDACION CEFIC

Fecha: Barranquilla 19 de Marzo 2025

Lugar: Sala de junta Coomoneros

Hora: 5:00 PM

Atendiendo la convocatoria previa, la cual fue debidamente realizada por el órgano competente para convocar, en la forma y con la antelación establecida en el estatuto social vigente y la Ley.

La Reunión Ordinaria del Consejo Fundador fue convocada por parte de la Representante Legal del fundador, el día 14 de febrero de 2025, enviada por correo domiciliario a cada uno de los Representantes del fundador.

ASISTENTES:

Gerente:

Carlos Rodriguez Martinez

Representantes:

CARLOS RODRÍGUEZ – COOMONOMEROS
DEIRY MATOS MORALES - CENTRALCO LTDA
FREDDY JAVIER GIRALDO MERCADO - SIAR

Invitado.

David Rivas — Revisor Fiscal

Orden del Día:

1. VERIFICACION DEL QUORUM.
2. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
3. DESIGNACIONES DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA:
4. INFORME DE ANUAL
5. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
6. ANALISIS DE RESULTADOS
7. PROPOSICIONES PARA TRÁMITE LEGAL
8. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA
9. CLAUSURA

DESARROLLO

1. VERIFICACION DE QUÓRUM

Siendo las 5:00PM hora de la convocatoria de la Reunión, se constata el quorum, con la participación del Representante Legal y los 2 principales y 1 suplente del Consejo Fundador. De esta manera, existiendo así quórum suficiente para deliberar y adoptar decisiones sociales validas, conforme a las prescripciones legales y estatutaria por estar presente el 100% del Quórum deliberatorio y decisorio que integra el Consejo Fundador de la FUNDACION CEFIC, se da inicio a la reunión Ordinaria del Consejo Fundador de la Fundación.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

No existen modificaciones al orden del día

3. DESIGNACIONES DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA:

El Consejo Fundador designa, en forma unánime, como presidente de la sesión al señor: CARLOS RODRÍGUEZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía número: 8.716.132 de Barranquilla y como secretario de la sesión a DEIRY MATOS MORALES, identificado con cedula de ciudadanía de número 32.854.589 de Barranquilla.

4. INFORME ANUAL

El informe Financiero y Social del año 2024 fue enviado en forma previa a cada uno de los representantes de los socios fundadores. A continuación, el gerente detalla el informe del año 2024, informando que El CENTRO DE FORMNACION INTEGRAL COOMONOMEROS en el año 2024 no presto servicios educativos situacion que obligo a tomar decisiones refernte al manejo de los costos y gastos, ya que la infraestructura y logística del centro estaba basada en la presencialidad, la cual era bastante honerosa, por tal motivo está tramitando la resolución de cierre ante la secretaria de educación.

Los ingresos no fueron suficientes para asumir los costos y gastos, generando una perdida de \$1.243.162 pesos en el año; para el 2025, la fundacion optara por incluir la prestacion de nuevos servicios en el area social, que beneficie a los asociados y nuevos frentes de desarrollo.

Retos propuestos para el 2025

Elaborar Plan Estratégico, para determinar entre otros el futuro de la Fundación. Adaptar la reglamentación interna a las nuevas exigencias del nuevo mercado a atender. Mejorar los indicadores financieros y umbrales establecidos

BALANCE SOCIAL

Se presentan las diferentes actividades desarrolladas en el año 2024. las cuales fueron dirigidas a los asociados de coomonumeros con los recursos de los fondos sociales de la cooperativa.

5. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Se presentaron los siguientes estados financieros:

Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de Resultados Comparativo, Estado de Cambios en el Patrimonio Comparativo, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros, estos últimos revelan la naturaleza y cuantía acorde a las principales políticas y prácticas contables, para que las mismas sean analizadas, aclarando que la operación y que el esquema de servicio, por lo tanto, se extractaron los principales rubros.

Los estados financieros fueron aprobados por unanimidad.

6. ANALISIS DE RESULTADOS

Se analizaron los resultados del periodo, los cuales fueron negativos y se propusieron diferentes alternativas para continuar con las actividades de la fundación a través de frentes en el área social de los asociados.

7. PROPOSICIONES PARA TRÁMITE LEGAL

Autorizar al representante legal para que ante la DIAN solicite que CEFIC permanezca y/o sea calificada, según sea el caso, como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta

8. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se dio lectura al acta y se aprobó por unanimidad.

9. CLAUSURA

Siendo las 6 pm se dio por terminada la reunión.

CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ
PRESIDENTE ASAMBLEA

DEIRY MATOS
SECRETARIO ASAMBLEA

FUNDACIÓN CEFIC Y/O CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL COOMONÓMEROS

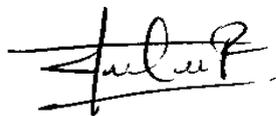
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA POR LOS AÑOS TERMINADOS A:

Valores expresados en miles de pesos colombianos

ACTIVOS	31-dic-24	31-dic-23	VARIACION	%
ACTIVOS CORRIENTES				
EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	121	10.120	-9.999	-99%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	121	10.120	-9.999	-99%
TOTAL ACTIVOS	121	10.120	-9.999	-99%
PASIVOS				
PASIVOS CORRIENTES				
CUENTAS POR PAGAR CORTO PLAZO	1.906	1.960	-54	-3%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	1.906	1.960	-54	-3%
PASIVOS NO CORRIENTES				
OTRAS CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO	352.318	361.021	-8.703	-2%
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	352.318	361.021	-8.703	-2%
TOTAL PASIVOS	354.224	362.981	-8.757	-5%
PATRIMONIO				
CAPITAL SOCIAL	90.646	90.646	0	0%
SUPERAVIT POR DONACIONES	6.600	6.600	0	0%
EXCEDENTES Y/O PÉRDIDAS EJERC. ANTERIORES	-450.107	-239.469	-210.638	88%
EXCEDENTES Y/O PÉRDIDAS DEL EJERCICIO	-1.243	-210.638	209.395	-99%
TOTAL PATRIMONIO	-354.104	-352.861	-1.243	0%
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO	120	10.120	-10.000	-99%



CARLOS RORIGUEZ MARTINEZ
Director



JOSE LUIS TAPIERO.
Contador TP 156906-T



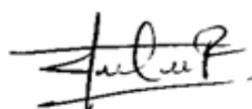
DAVID RIVAS CRUZ
Revisor Fiscal TP 55.170-T Ver opinión
adjunta

FUNDACIÓN CEFIC Y/O CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL COOMONÓMEROS
ESTADO DE RESULTADOS POR LOS AÑOS TERMINADOS A:

	31-dic-24	31-dic-23	VARIAC. \$	VARIAC. %
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS				
POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS				
INGRESOS SERVICIOS EDUCATIVOS	0	137.333	-137.333	0%
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	0	137.333	-137.333	0%
COSTO DE VENTAS				
POR COSTO DE VENTA Y DE PRESTACION DE SERVICIOS				
ALQUILER DE EQUIPOS	0	2.523	-2.523	0%
MTTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS	0	0	0	0%
DOCENTES EXCEL/OFFICCE	0	550	-550	0%
DOCENTES PERSONALIZADOS	0	2.670	-2.670	0%
NO FORMAL SEMINARIOS	0	10.629	-10.629	0%
ACTIVIDADES CONEXAS	0	4.747	-4.747	0%
TOTAL COSTOS DE VENTAS	0	21.119	-21.119	0%
EXCEDENTES BRUTOS	0	116.214	-116.214	0%
GASTOS DE ADMINISTRACION				
GASTOS DE PERSONAL				
SUELDOS	0	30.000	-30.000	0%
CESANTIAS E INT. CESANTIAS	0	2.800	-2.800	0%
PRIMAS	0	4.000	-4.000	0%
VACACIONES	0	1.250	-1.250	0%
APORTES SALUD, PENSION, ARL, CAJA COMP	0	1.683	-1.683	0%
BONIFICACIONES	0	3.000	-3.000	0%
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	0	42.733	-42.733	0%
GASTOS GENERALES				
HONORARIOS	0	15.303	-15.303	0%
IMPUESTOS	0	5.193	-5.193	0%
SEGUROS	0	1.153	-1.153	0%
ARRENDAMIENTOS	0	68.340	-68.340	0%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0	39.936	-39.936	0%
ASEO Y ELEMENTOS	0	5.501	-5.501	0%
CAFETERIA	0	2.047	-2.047	0%
SERVICIOS PUBLICOS	0	27.906	-27.906	0%
TRANSPORTE, FLETES Y ACARREOS	0	3.225	-3.225	0%
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, FOTOCOPIAS	0	3.280	-3.280	0%
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	6.000	-6.000	0%
GASTOS LEGALES	0	65	-65	0%
SERVICIOS TEMPORALES	0	1.193	-1.193	0%
VIGILANCIA PRIVADA	0	1.754	-1.754	0%
SISTEMATIZACION	0	9.562	-9.562	0%
GASTOS VARIOS	0	606	-606	0%
TOTAL GASTOS GENERALES	0	191.064	-191.064	0%
DEPRECIACION PROP. PLANTA Y EQ./DETERIOROS				
MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA/EQUIPOS COMP	0	51.426	-51.426	0%
DETERIORO CUENTAS POR COBRAR	0	35.400	-35.400	0%
TOTAL DEPRECIACION Y DETERIOROS	0	86.826	-86.826	0%
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	0	320.623	-320.623	0%
OTROS GASTOS				
GASTOS NO OPERACIONALES				
GASTOS BANCARIOS	1.243	6.229	-6.229	20%
TOTAL OTROS GASTOS	1.243	6.229	-6.229	20%
EXCEDENTES NETOS	-1.243	-210.638	-210.638	1%



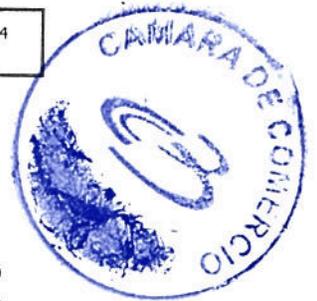
CARLOS RORIGUEZ MARTINEZ
Director



JOSE LUIS TAPIERO.
Contador TP 156906-T



DAVID RIVAS CRUZ
Revisor Fiscal TP 55.170-T Ver
opinión adjunta



ACTA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION CEFIC

En la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los 29 días del mes de enero del año dos mil catorce (2014), la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMONOMEROS identificada con el NIT: 800.000.122 - 2, entidad sin ánimo de lucro debidamente constituida, con personería jurídica vigente, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el acto administrativo de registro No. 861 de fecha 14 de julio 1997, del libro respectivo; mediante el presente instrumento o acto unilateral de constitución, previamente autorizada por el Consejo de Administración tal y como consta en el Acta pertinente No. 401 de fecha 22 de enero de 2014, aprobada por el mencionado órgano de administración; por lo tanto para todos los efectos la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMONOMEROS, será la única CONSTITUYENTE y/o FUNDADORA, sus miembros para decidir y tomar decisiones, estará integrado por un Consejo Fundador y un Consejo Directivo, estos serán los que ostente el cargo de Consejo de Administración de la Fundadora Coomonómeros, por lo expuesto han acordado desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro.
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Nombramiento de Directivos, Representante Legal y Órganos de Fiscalización (revisor fiscal).
5. Aportes Sociales
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a **ROBERTO MALDONADO ORTEGA** y como **SECRETARIO** de la reunión a **JESÚS BARRIOS REALES** identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMONOMEROS, único constituyente y/o fundador, declara y manifiesta a través de su Representante Legal **CARLOS HORACIO RODRÍGUEZ MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 8.716.132 de Barranquilla, la voluntad de haber decidido constituir una entidad sin ánimo de lucro - ESAL de las creadas y reguladas por Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996; la cual se regirá por las mencionadas normas y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones generales que regulan la materia; y, en especial, por el estatuto social, entidad que será denominada **FUNDACIÓN CEFIC**.

3. APROBACION DEL ESTATUTO

El presidente de la reunión hace énfasis en que para la constitución de la **FUNDACIÓN CEFIC**, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se ha conformado el estatuto según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

ESTATUTO FUNDACIÓN CEFIC

CAPITULO I NOMBRE, NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA. Con el nombre **FUNDACIÓN CEFIC** créase una entidad sin ánimo de lucro, cuya naturaleza será la de una fundación. Para todos los efectos legales y estatutarios se identificara como **Fundación CEFIC**.

ARTÍCULO 2. DOMICILIO. El domicilio principal de la Fundación será la ciudad de Barranquilla - Atlántico, sin embargo, para el mejor logro de sus actividades podrá establecer subseces en otros municipios o ciudades del país, o fuera de éste.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN. La Fundación tendrá una duración indefinida a partir de la fecha de constitución, mientras subsistan los recursos económicos para el desarrollo de su cometido fundacional, de acuerdo con las normas establecidas en este Estatuto.

Sin perjuicio de lo anterior, la fundación podrá disolverse y liquidarse en los casos previstos en las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO II OBJETO Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 4. OBJETO Y ACTIVIDADES. El objeto de la Fundación es servir a la comunidad, en especial a la colombiana, procurando la instauración de una sociedad más civilizada, más culta y más justa, mediante la formación integral de las personas y la creación, desarrollo, conservación, y transmisión, de la ciencia y de la cultura, a través de apoyo y gestión de proyectos de investigación, de educación y de bienestar social; formular, desarrollar e implementar proyectos de impacto social para mejorar la calidad de vida y las condiciones de los beneficiarios. Para lograr el cumplimiento de su objeto, la Fundación CEFIC realizará, entre otras, las siguientes actividades:

- 1) Apoyar la implementación y gestión de proyectos de investigación y de formación del ser humano;
- 2) Apuntalar la gestión y desarrollo de programas de bienestar social, proyectos de investigación para la instrucción y el desarrollo del ser humano;
- 3) Implementar y ofertar programas en temas de convivencia, la organización de conferencias, talleres, conversatorios, aprendizajes dirigidos a empresas del sector solidario y empresas, entre otras entidades que así lo requieren.
- 4) Desarrollar proyectos a través de la administración de recursos provenientes de los Fondos de Educación de las entidades cooperativas, de acuerdo con los convenios que se suscriban con las mismas y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- 5) Ejecutar actividades que permitan la consecución de fondos y recursos que faciliten el bienestar de los beneficiarios y la comunidad.
- 6) Impartir programas de Formación Solidaria debidamente acreditados por la Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias.
- 7) Establecer contactos con entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional, con el fin de obtener acceso a los auxilios para el desarrollo del objeto.
- 8) Informar y divulgar sus actividades y los resultados de su gestión investigativa, de trabajos técnicos y científicos de interés general e integral, que propendan por el desarrollo social al nivel local, regional, nacional e internacional.
- 9) Promover y desarrollar actividades de bienestar social que contribuyan al desarrollo del objeto social del Constituyente.
- 10) Prestar servicios de asistencia técnica al Constituyente.
- 11) Producir, transformar y/o comercializar toda clase de bienes y servicios para satisfacer necesidades de los beneficiarios y de la comunidad en general.
- 12) Enseñar, planear, desarrollar, ejecutar, supervisar, controlar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de tipo social y solidario.
- 13) Coordinar el desarrollo de programas de educación y capacitación para desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria, incluyendo la educación cooperativa y solidaria y la capacitación y asesorías a microempresarios.
- 14) Desarrollar todo tipo de proyectos sociales que beneficien a la comunidad y la educación de sus miembros que permitan la adquisición de conocimientos en forma libre y espontánea por medio de conferencias, cursillos, seminarios, talleres, redes de formación e información, así como por todos los medios de comunicación, visuales, auditivos o impresos y otros no estructurados.
- 15) Administrar establecimientos educativos que brinden formación solidaria y aprendizajes para el talento humano, de acuerdo con las autorizaciones legales sobre la materia.
- 16) Diseñar, ejecutar y apoyar programas en adiestramiento, que tiendan a brindar asistencia a la niñez, juventud, tercera edad y grupos vulnerables, así como de género a favor de la mujer y las madres cabeza de familia.
- 17) Promover y apoyar iniciativas que divulguen la doctrina, filosofía y práctica cooperativas.
- 18) Publicar libros, revistas y folletos, físicos o virtuales, relacionados con la educación y el sector de la economía solidaria.

- 19) Desarrollar campañas de divulgación e información en procura de la generación de una conciencia ecológica, a través de actividades educativas, prestación de servicios de asesoría y elaboración de estudios de impacto ambiental.
- 20) Coordinar, organizar y llevar a cabo encuentros, talleres, seminarios, jornadas de trabajo, conferencias, eventos colectivos y otros relacionados con capacitación, según necesidades del sector de la economía solidaria, y formas de organización educativa.
- 21) Realizar convenios con instituciones educativas y entes del orden municipal, departamental, nacional e internacional, de naturaleza pública o privada, para desarrollar programas de formación.
- 22) Brindar, a través de instituciones autorizadas, la enseñanza orientada al desarrollo de nuevas habilidades y destrezas que permitan mejorar la calidad de vida de los miembros de la entidad fundadora y comunidad en general.
- 23) Brindar, a través de instituciones autorizadas, proyectos de instrucción, capacitación y formación en áreas sociales y culturales.
- 24) Impartir instrucción, adiestramiento y formación empresarial, técnica y ambiental a sectores poblacionales y a la comunidad en general.
- 25) Las demás que el Consejo Directivo considere conveniente para el logro de sus finalidades, siempre que estén relacionadas directamente con el objeto social de la fundación.

PARÁGRAFO: En desarrollo de su objeto, la Fundación CEFIC podrá adquirir, usufructuar y enajenar bienes muebles e inmuebles a cualquier título, gravarlos, limitar su domicilio, celebrar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales y administrativos; negociar, girar, aceptar o endosar toda clase de títulos valores, aceptar o ceder derechos o créditos; renovar obligaciones; designar apoderados judiciales o extrajudiciales; transigir y comprometer en los asuntos en que pueda tener interés, aceptar donaciones y legados y celebrar actos o contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO III FUNDADOR, BENEFACTORES Y BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 5. FUNDADOR Y BENEFACTORES. El único fundador de la FUNDACION CEFIC es la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMONOMEROS, quien es la entidad constituyente. Los que se adhieran posteriormente a la causa serán benefactores. Los cuales solo tendrán voz, pero no voto en las en las decisiones de la Fundación.

ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS. Los asociados de la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMONOMEROS y las demás entidades que celebren convenios con la fundación para el manejo de los fondos de educación o la realización de las actividades propias de la misma, así como todas las demás personas naturales o jurídicas que se beneficien del desarrollo del objeto de la Fundación se conocerán como beneficiarios.

CAPITULO IV ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO 7. ÓRGANOS. La Fundación tendrá los siguientes órganos para su administración y control:

Administración:

1. Consejo Fundador
2. Consejo Directivo.
3. Representante Legal

Control:

Revisor Fiscal.

ARTICULO 8. Administración. La Fundación será administrada y dirigida por El consejo fundador y el Consejo Directivo.

ARTICULO 9. Clases de Reuniones. El Consejo fundador estará conformado por su miembro fundador y tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias una (1) vez al año y Extraordinarias las veces que se requieran, siendo necesario un quórum como mínimo de la mitad más uno para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

ARTICULO 10. Autoridad. El Consejo Fundador está constituido por la Cooperativa Multiactiva Coomonómeros y será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo a lo previsto en el presente estatuto.

ARTICULO 11. Reuniones. Las reuniones estarán conformadas por la Cooperativa Multiactiva Coomonómeros a través de su Representante Legal o su suplente.

ARTICULO 12. La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias será realizada por el Representante Legal, a través de comunicación escrita o carteleras, con 10 días de anticipación, en escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar.

ARTÍCULO 12. Funciones del Consejo fundador.

Serán funciones del Consejo Fundador las siguientes:

1. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
2. Designar los miembros del Consejo Directivo por dos (2) años. Con autorización previa del Consejo de Administración de la entidad Fundadora
3. Designar al revisor Fiscal y su suplente. Con autorización previa del Consejo de Administración de la entidad Fundadora
4. Realizar el nombramiento del Representante Legal y suplente, con autorización previa del Consejo de Administración de la entidad Fundadora. Los representantes legales que nombre el Consejo Fundador serán siempre los mismos representantes legales de la persona jurídica Fundadora.
5. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación
6. Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior.
7. Determinar la orientación general de la Fundación.
8. Decidir sobre el cambio de domicilio.
9. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
10. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Asociación, con autorización previa de la Asamblea General de Asociados de la entidad Fundadora.
11. Las demás que le señale la Ley o se fijen en el presente estatuto.

Los representantes legales que designe el Consejo Fundador serán escogidos de los representantes legales del Fundador

ARTÍCULO 13. CONSEJO DIRECTIVO. La Fundación tendrá un Consejo Directivo que será el órgano permanente de administración de la Fundación. Teniendo en cuenta que la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMONOMEROS es su Fundadora, el mismo estará integrado por 9 miembros principales.

El Consejo Directivo elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario, los demás se denominarán principales, para períodos de dos (2) años.

Parágrafo Transitorio: El Consejo Directivo estará integrado por los 9 miembros del actual Consejo de Administración, hasta que sean elegidos los nuevos integrantes, por la Asamblea General del Fundador, autorizados por el Consejo de Administración del Fundador y nombrados por el Consejo Fundador.

ARTÍCULO 14. INCOMPATIBILIDADES. Los miembros del Consejo Directivo no podrán estar ligados entre sí dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad ni primero civil.

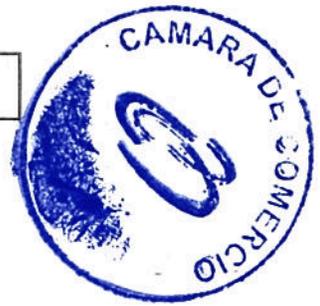
ARTÍCULO 15. REUNIONES. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando lo considere necesario, por convocatoria de su Presidente, de la mitad de sus miembros o del Revisor Fiscal.

De sus reuniones se elaborarán y conservarán las actas en los libros respectivos firmados por su Presidente y el Secretario General.

ARTÍCULO 16. QUÓRUM. La concurrencia de la mayoría de los miembros del Consejo Directivo constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.

ARTÍCULO 17. DIMITENCIA. Será considerado como dimitente todo miembro del Consejo Directivo que habiendo sido convocado faltare tres (3) veces continuas, sin causa justificada a las sesiones.

ARTÍCULO 18. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO



Serán funciones del Consejo Directivo:

1. Expedir su propio reglamento y los demás que requiera la entidad.
2. Desarrollar, ejecutar y dirigir los programas necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación.
3. Presentar anualmente informe de gestión al Consejo Fundador.
4. Crear o integrar los comités de trabajo y comisiones cuando lo considere necesario y designar sus coordinadores.
5. Hacer cumplir el Estatuto y los reglamentos de la Fundación.
6. Definir sobre la aceptación de los legados y donaciones que se le hagan a la Fundación, vigilando el origen de los recursos.
7. Establecer y reglamentar lo relativo a la consecución y manejo de becas y otras ayudas académicas.
8. Determinar y reglamentar las actividades que deban realizar los miembros de acuerdo con su cargo.
9. Autorizar al Representante Legal, para celebrar actos relacionados con el objeto social, cuya cuantía sea superior a 70 Salarios Mínimos Mensual Legales Vigente.
10. Las demás que se le asignen en el presente Estatuto.

ARTÍCULO 19. REPRESENTANTE LEGAL. La Fundación tendrá un Representante Legal quien actuará como Gerente quien a su vez tendrá un Gerente Suplente que lo reemplazará en sus ausencias absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades del Gerente.

ARTÍCULO 20. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán funciones del Representante legal las siguientes:

1. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Fundador y Directivo
2. Presentar al Consejo Fundador y Directivo informe sobre las relaciones y actividades desarrolladas en el período.
3. Nombrar al Director de la Fundación y las personas que deban dirigir los programas y actividades de la Fundación.
4. Cumplir y hacer cumplir el estatuto y los reglamentos, así como las disposiciones del Consejo Directivo.
5. Dirigir las políticas, los programas y los proyectos de la Fundación, supervisarlas y orientarlas hacia su normal funcionamiento.
6. Celebrar actos relacionados con el desarrollo del objeto social, cuya cuantía no sea superior a 70 Salarios Mínimos Mensual Legal Vigente.
7. Constituir la correspondiente póliza de manejo por la cuantía que le asigne el Consejo de Directivo.
8. Las demás que le señalen el Consejo Directivo, el Estatuto y los reglamentos.

PARAGRAFO: El Representante Legal no podrá ser cónyuge o compañero permanente ni estar ligado por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con ningún miembro del Consejo Fundador y Consejo Directivo.

ARTÍCULO 21. REVISOR FISCAL. La fiscalización y control de la Fundación estará a cargo del Revisor Fiscal y un suplente del Revisor Fiscal.

PARAGRAFO: El Revisor Fiscal no podrá ser cónyuge o compañero permanente ni estar ligado por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con ningún miembro del Consejo Directivo ni con el Representante Legal.

ARTÍCULO 22. Funciones del Revisor Fiscal. Serán funciones del Revisor Fiscal:

1. Cerciorarse de que las operaciones que celebren o cumpla la Fundación se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias, así como a las decisiones del Consejo Directivo.
2. Dar oportuna cuenta por escrito al Consejo Directivo y al Representante Legal, según el caso, de las irregularidades que se presenta en el funcionamiento de la Fundación y el desarrollo de las actividades.
3. Presentar los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
4. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Fundación y las actas de las reuniones de Consejo Directivo, y que se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuenta.
5. Inspeccionar los bienes de la Fundación y procurar que se tome oportunamente las medidas de conservación de los mismos y de las que tenga a cualquier título.

6. Efectuar el arqueo de la Fundación cada vez que lo estime conveniente.
7. Dictaminar los estados financieros y presentar los informes que debe rendir el Consejo Directivo.
8. Las demás funciones que le señalen la ley, el Estatuto y el Consejo Directivo

**CAPITULO V
PATRIMONIO**

ARTÍCULO 23. PATRIMONIO. El patrimonio inicial de la Fundación es de \$90.645.747,00 y estará representado por:

1. El aporte de enajenación en especie que la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMONOMEROS, realiza a favor de la FUNDACIÓN CEFIC del establecimiento de comercio denominado **CENTRO DE FORMACION INTEGRAL COOMONOMEROS Y/O CEFIC**, con matrícula mercantil No 498.148 de fecha 8 de abril de 2010 y Resolución de aprobación No. 001677 del 23 de diciembre de 1999 y Resolución 4954 del 12 de septiembre de 2011, expedidas por la Secretaria de Educación y Resolución de Aprobación de entidad acreditada No. 648 del 13 de noviembre de 2013 Expedida por Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidaria. Esta enajenación se realiza por valor de \$90.645.74,00 y se realiza en bloque o en su estado de unidad económica con todos los bienes que lo integran y hacen parte integral del mismo, en los términos que establece la Ley.
2. Los bienes muebles e inmuebles que a cualquier título reciba de su fundador o de terceros.
3. Las donaciones o legados que reciba, previa aceptación del Consejo Directivo.
4. Los rubros que destine anual o mensualmente COOMONOMEROS con destino al cumplimiento del objeto.

Los bienes de la Fundación no podrán en ningún momento ser patrimonio de ninguna persona en calidad de distribución de utilidades, y el superávit operacional que resulte de su funcionamiento se destinará exclusivamente a incrementar su propio patrimonio y a cumplir los objetivos estatuarios.

ARTÍCULO 24. CONTRIBUCIONES DE USUARIOS. La FUNDACIÓN CEFIC procurará desarrollar su acción de tal forma que sea posible conservar su patrimonio y aumentarlo.

Para tal efecto, el Consejo Directivo reglamentará la forma como los usuarios de los servicios contribuirán al sostenimiento de la entidad.

**CAPITULO VI
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO 25. CAUSALES DE DISOLUCIÓN. La Fundación podrá disolverse por los siguientes motivos:

1. Cuando los fines u objetivos que dieron lugar a su creación, fueran imposibles de cumplir o no se cumplieran cabalmente.
2. Por la cancelación de la Personería Jurídica.
3. Por decisión del Consejo Fundador

ARTÍCULO 26. LIQUIDACIÓN. Cuando la Fundación acuerde su disolución, en el mismo acto el Consejo Fundador procederá a nombrar liquidador, cargo que podrá ser ejercido por el mismo Gerente, quien en su calidad de representante legal adelantará el procedimiento, de acuerdo con las normas legales vigentes.

En consecuencia, la Fundación no podrá continuar desarrollando su objeto social y conservará solo su capacidad jurídica para los actos necesarios para su inmediata liquidación y deberá adicionar a su denominación social la expresión "En liquidación".

El liquidador publicará un (1) aviso en un periódico de amplia circulación nacional, con cargo al patrimonio de la FUNDACIÓN. En esos avisos informará a la opinión pública sobre la liquidación y citará a los acreedores para que hagan valer sus derechos.

Después de quince (15) días hábiles siguientes al aviso se liquidará la FUNDACIÓN, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre la prelación de créditos.



PAÁGRAFO. El Revisor Fiscal de la liquidación será el mismo elegido para el funcionamiento ordinario de la entidad, salvo renuncia o vencimiento del período.

ARTÍCULO 27. DESTINACIÓN DEL EXCEDENTE. Disuelta la Fundación en su liquidación el remanente pasará a una entidad sin ánimo de lucro de la misma naturaleza, según lo dispuesto por el Consejo Fundador.

CAPITULO VII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 28. NORMAS SUPLETORIAS. Los vacíos que se presenten en el estatuto de la FUNDACIÓN CEFIC o que generen diversidad de interpretaciones serán subsanados por el Consejo Fundador, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes para este tipo de organizaciones, las del Código Civil y las de economía solidaria que le sean aplicables. A falta de éstas se tendrán en cuenta las normas de derecho privado que por analogía sean compatibles con su naturaleza y el carácter de entidad sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 29. REFORMAS DEL ESTATUTO. La Reforma del Estatuto estará a Cargo del Consejo FUNDADOR.

FIN DEL ESTATUTO

Una vez elaborado y analizado el estatuto de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, se dio su **APROBACIÓN**.

4. NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS, REPRESENTANTE LEGAL Y ORGANOS DE FISCALIZACIÓN (REVISOR FISCAL).

De conformidad con lo previsto en el estatuto que rigen a la entidad, se aprobó la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

a. Representante Legal:

Gerente

Nombre: CARLOS HORACIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Documento de identificación No. 8.716.132 de Barranquilla

Gerente Suplente

Nombre: LUZ MARINA RODRÍGUEZ RIVERA
Documento de identificación No. 40.921.793 de Riohacha

b. Consejo Directivo

ROBERTO MALDONADO ORTEGA	CC # 7.482.662	Presidente
WILLIAN ORTEGA GUTIERREZ	CC # 8.686.596	Vicepresidente
JESÚS BARRIOS REALES	CC # 3.721.568	Secretario
ROQUE JACINTO LOBO CASTRO	CC # 72.148.342	Principal
GUSTAVO TEJEDA RUIZ	CC # 72.197.100	Principal
PEDRO CABRERA ESCOLAR,	CC # 19.385.892	Principal
YANNY BELLO HERNANDEZ,	CC # 72.558.979	Principal
JOSE MERCADO LLANOS	CC # 8.726.197	Principal
JAIRO ARIZA SARMIENTO	CC # 8.703.675	Principal

c. Revisor Fiscal

Nombre: EDUARDO MONTAÑO BLANCO CC # 72.148.869

d. Suplente del Revisor Fiscal

Nombre: DAVID ENRQUE RIVAS CRUZ CC # 72.135.807

Todos los designados, han manifestado su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones. *Para los efectos se adjuntan cartas de aceptación.*

5. APORTES SOCIALES

El constituyente y/o fundador, a través de su Representante ha manifestado, que para dar un inicio responsable y serio a la entidad sin ánimo de lucro que se constituye FUNDACIÓN CEFIC, han decidido iniciar con un patrimonio inicial de la Fundación de \$90.645.747,00 y estará representado por el aporte de enajenación en especie que la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMONOMEROS, realiza a favor de la FUNDACIÓN CEFIC del establecimiento de comercio denominado **CENTRO DE FORMACION INTEGRAL COOMONOMEROS Y/O CEFIC**, con matrícula mercantil No 498.148 de fecha 8 de abril de 2010 y Resolución de aprobación No. 001677 del 23 de diciembre de 1999 y Resolución 4954 del 12 de septiembre de 2011, expedidas por la Secretaria de Educación y Resolución de Aprobación de entidad acreditada No. 648 del 13 de noviembre de 2013 Expedida por Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidaria. Esta enajenación se realiza por valor de \$90.645.74,00 y se realiza en bloque o en su estado de unidad económica con todos los bienes que lo integran y hacen parte integral del mismo, en los términos que establece la Ley.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración, la presente acta fue leída y aprobada y en constancia de todo lo anterior, se firma el presente instrumento por el Fundador que interviene en este acto unilateral, el cual será objeto de la diligencia de autenticación y reconocimiento de manera previa a la inscripción en el registro de entidades sin ánimo de lucro integrado al RUES. Dicha diligencia podrá hacerse directamente o a través de Apoderado. Dado en la ciudad de Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de (2014).

ROBERTO MALDONADO ORTEGA
REALES
PRESIDENTE
C.C. # 7.482.662

JESÚS BARRIOS
SECRETARIO
C.C. 3.721.568

COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMONOMEROS - CONSTITUYENTE ÚNICO
Nit: 800.000.122 - 2 inscrito en el RUT de la DIAN
Domicilio del Constituyente: BARRANQUILLA.
Nombre del Representante Legal del Constituyente Único
CARLOS HORACIO RODRÍGUEZ MARTINEZ
C.C. 8.716.132 de Barranquilla

Anexos

1. ACTA DE AUTORIZACIÓN
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE COOMONOMEROS
3. CERTIFICADO DE MATRICULA DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL COOMONOMEROS Y/O CEFIC
4. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN #001677 Y #04954 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011, RESPECTIVAMENTE, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.
5. RESOLUCIÓN DE ACREDITADA #648 DE NOVIEMBRE DE 2013, EXPEDIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, ANTIGUO DANSOCIAL
6. ACEPTACIONES

ACTUALIZACION ANUAL DE LA INFORMACION EN EL REGISTRO WEB DE CEFIC

“De conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.1.5.1.9 del D.U.R. 1625 de 2016”

1. **Razón social:** Fundación CEFIC Y/O CENTRO DE FORMACION INTEGRAL COOMONOMEROS. Identificación: Nit.900.699.751-8. Dirección: Calle 72 No.50-41 Piso 2. Teléfono: 3600315

2. Actividad Meritoria u Objeto Social de CEFIC.

Actividad Económica 8523: Formación Académica no Formal y para el desarrollo laboral. El objeto social de la Fundación es:

“Servir a la comunidad, en especial a la colombiana, procurando la instauración de una sociedad más civilizada, más culta y más justa, mediante la formación integral de las personas y la creación, desarrollo, conservación, y transmisión, de la ciencia y de la cultura, a través de apoyo y gestión de proyectos de investigación, de educación y de bienestar social; formular, desarrollar e implementar proyectos de impacto social para mejorar la calidad de vida y las condiciones de los beneficiarios. Para lograr el cumplimiento de su objeto, la Fundación CEFIC realizará, entre otras, las siguientes actividades:

- 1) Apoyar la implementación y gestión de proyectos de investigación y de formación del ser humano;
- 2) Apuntalar la gestión y desarrollo de programas de bienestar social, proyectos de investigación para la instrucción y el desarrollo del ser humano;
- 3) Implementar y ofertar programas en temas de convivencia, la organización de conferencias, talleres, conversatorios, aprendizajes dirigidos a empresas del sector solidario y empresas, entre otras entidades que así lo requieren.
- 4) Desarrollar proyectos a través de la administración de recursos provenientes de los Fondos de Educación de las entidades cooperativas, de acuerdo con los convenios que se suscriban con las mismas y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- 5) Ejecutar actividades que permitan la consecución de fondos y recursos que faciliten el bienestar de los beneficiarios y la comunidad.
- 6) Impartir programas de Formación Solidaria debidamente acreditados por la Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias.
- 7) Establecer contactos con entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional, con el fin de obtener acceso a los auxilios para el desarrollo del objeto.
- 8) Informar y divulgar sus actividades y los resultados de su gestión investigativa, de trabajos técnicos y científicos de interés general e integral, que propendan por el desarrollo social al nivel local, regional, nacional e internacional.
- 9) Promover y desarrollar actividades de bienestar social que contribuyan al desarrollo del objeto social del Constituyente.

- 10) Prestar servicios de asistencia técnica al Constituyente.
- 11) Producir, transformar y/o comercializar toda clase de bienes y servicios para satisfacer necesidades de los beneficiarios y de la comunidad en general.
- 12) Enseñar, planear, desarrollar, ejecutar, supervisar, controlar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de tipo social y solidario.
- 13) Coordinar el desarrollo de programas de educación y capacitación para desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria, incluyendo la educación cooperativa y solidaria y la capacitación y asesorías a microempresarios.
- 14) Desarrollar todo tipo de proyectos sociales que beneficien a la comunidad y la educación de sus miembros que permitan la adquisición de conocimientos en forma libre y espontánea por medio de conferencias, cursillos, seminarios, talleres, redes de formación e información, así como por todos los medios de comunicación, visuales, auditivos o impresos y otros no estructurados.
- 15) Administrar establecimientos educativos que brinden formación solidaria y aprendizajes para el talento humano, de acuerdo con las autorizaciones legales sobre la materia.
- 16) Diseñar, ejecutar y apoyar programas en adiestramiento, que tiendan a brindar asistencia a la niñez, juventud, tercera edad y grupos vulnerables, así como de género a favor de la mujer y las madres cabeza de familia.
- 17) Promover y apoyar iniciativas que divulguen la doctrina, filosofía y práctica cooperativas.
- 18) Publicar libros, revistas y folletos, físicos o virtuales, relacionados con la educación y el sector de la economía solidaria.
- 19) Desarrollar campañas de divulgación e información en procura de la generación de una conciencia ecológica, a través de actividades educativas, prestación de servicios de asesoría y elaboración de estudios de impacto ambiental.
- 20) Coordinar, organizar y llevar a cabo encuentros, talleres, seminarios, jornadas de trabajo, conferencias, eventos colectivos y otros relacionados con capacitación, según necesidades del sector de la economía solidaria, y formas de organización educativa.
- 21) Realizar convenios con instituciones educativas y entes del orden municipal, departamental, nacional e internacional, de naturaleza pública o privada, para desarrollar programas de formación.
- 22) Brindar, a través de instituciones autorizadas, la enseñanza orientada al desarrollo de nuevas habilidades y destrezas que permitan mejorar la calidad de vida de los miembros de la entidad fundadora y comunidad en general.
- 23) Brindar, a través de instituciones autorizadas, proyectos de instrucción, capacitación y formación en áreas sociales y culturales.
- 24) Impartir instrucción, adiestramiento y formación empresarial, técnica y ambiental a sectores poblacionales y a la comunidad en general.

25) Las demás que el Consejo Directivo considere conveniente para el logro de sus finalidades, siempre que estén relacionadas directamente con el objeto social de la fundación.

PARÁGRAFO: En desarrollo de su objeto, la Fundación CEFIC podrá adquirir, usufructuar y enajenar bienes muebles e inmuebles a cualquier título, gravarlos, limitar su domicilio, celebrar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales y administrativos; negociar, girar, aceptar o endosar toda clase de títulos valores, aceptar o ceder derechos o créditos; renovar obligaciones; designar apoderados judiciales o extrajudiciales; transigir y comprometer en los asuntos en que pueda tener interés, aceptar donaciones y legados y celebrar actos o contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Nombre e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control

IDENTIFICACION	NOMBRES	CARGO	SOCIO FUNDADOR
8716132	CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ	Rep. Legal/Ppal.	
7482662	ROBERTO MALDONADO ORTEGA	Rep. Legal/Suplente	
72135807	DAVID ENRIQUE RIVAS CRUZ	Revisor fiscal/Ppal.	
72148869	EDUARADO MONTAÑO BLANCO	Revisor fiscal S/Pte.	
8716132	CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ	Consejo fundador	COOMONOMEROS
32854589	DEIRY MATOS MORALES	Consejo fundador	FUNDACENTRALCO
72046507	FREDDY JAVIER GIRALDO MERCADO	Consejo fundador	XINTES BPO S.A.S

3. Monto del patrimonio de CEFIC a 31 de diciembre de 2024:

- Patrimonio Bruto: \$121.000
- Patrimonio Líquido: \$-354.104.000



DAVID RIVAS CRUZ

Revisor Fiscal



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 11/06/2025 - 10:30:54

Recibo No. 12760205, Valor: 11,600

~~CODIGO DE VERIFICACIÓN: FL63CE77FF~~

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

FUNDACION CEFIC

Sigla:

Nit: 900.699.751 - 8

Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 13.422

Fecha de registro: 10 de Febrero de 2014

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación del registro: 27 de Marzo de 2025

Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 76 No 49 B - 20 PI 2 OF 2A

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: coomonumeros@coomonumeros.com.co

Teléfono comercial 1: 6053587201

Teléfono comercial 2: 6053600315

Teléfono comercial 3: 6053584948

Dirección para notificación judicial: CL 76 No 49 B - 20 PI 2 OF 2A

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: coomonumeros@coomonumeros.com.co

Teléfono para notificación 1: 6053587201

Teléfono para notificación 2: 6053600315

Teléfono para notificación 3: 6053584948



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 11/06/2025 - 10:30:54

Recibo No. 12760205, Valor: 11,600

LA PERSONA JURIDICA SI ADOPTO DE PAPEL ELECTRONICO NO EFECTUACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 29/01/2014, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/02/2014 bajo el número 36.021 del libro I, se constituyó la entidad: fundacion denominada FUNDACION CEFIC

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: El objeto de la Fundación es servir a la comunidad, en especial a la colombiana, procurando la instauración de una sociedad más civilizada, más culta y más justa, mediante la formación integral de las personas y la creación, desarrollo, conservación, y transmisión, de la ciencia y de la cultura, a través de apoyo y gestión de proyectos de investigación, de educación y de bienestar social; formular, desarrollar e implementar proyectos de impacto social para mejorar la calidad de vida y las condiciones de los beneficiarios. Para lograr el cumplimiento de su objeto, la Fundación CEFIC realizará, entre otras, las siguientes actividades: 1) Apoyar la implementación y gestión de proyectos de investigación y de formación del ser humano; 2) Apuntalar la gestión y desarrollo de programas de bienestar social, proyectos investigación para la instrucción y el desarrollo del ser humano; 3) implementar y ofertar programas en temas de convivencia, la organización de solidario y empresas, entre otras entidades que así lo requieren. 4) Desarrollar proyectos a través de la administración de recursos provenientes de los Fondos de educación de las entidades cooperativas, de acuerdo con los convenios que se suscriban con las mismas y las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5) Ejecutar actividades que permitan la consecución de fondos y recursos que faciliten el bienestar de los beneficiarios y la comunidad. 6) Impartir programas de Formación Solidaria debidamente acreditados por la Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias. 7) Establecer contactos con entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental, nacional e

Fecha de expedición: 11/06/2025 - 10:30:54

Recibo No. 12760205, Valor: 11,600

internacional, con el **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F163 CH77F1** para el desarrollo del objeto. 8) Informar y divulgar sus actividades y los resultados de su gestión investigativa, de trabajos técnicos y científicos de interés general e integral, que propendan por el desarrollo social al nivel local, regional, nacional e internacional. 9) Promover y desarrollar actividades de bienestar social que contribuyan al desarrollo del objeto social del Constituyente. 10) Prestar servicios de asistencia técnica al Constituyente. 11) Producir, transformar y/o comercializar toda clase de bienes y servicios para satisfacer necesidades de los beneficiarios y de la comunidad en general. 12) Enseñar, planear, desarrollar, ejecutar, supervisar, controlar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de tipo social y solidario. 13) Coordinar el desarrollo de programas de educación y capacitación para desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria, incluyendo la educación cooperativa y solidaria y la capacitación y asesorías a microempresarios. 14) Desarrollar todo tipo de proyectos sociales que beneficien a la comunidad y la educación de sus miembros que permitan la adquisición de conocimientos en forma libre y espontánea por medio de conferencias, cursillos, seminarios, talleres, redes de formación e información, así como por todos los medios de comunicación, visuales, auditivos o impresos y otros no estructurados. 15) Administrar establecimientos educativos que brinden formación solidaria y aprendizajes para el talento humano, de acuerdo con las autorizaciones legales sobre la materia. 16) Diseñar, ejecutar y apoyar programas en adiestramiento, que tiendan a brindar asistencia a la niñez, juventud, tercera edad y grupos vulnerables, así como de género a favor de la mujer y las madres cabeza de familia. 17) Promover y apoyar iniciativas que divulguen la doctrina, filosofía y práctica cooperativas. 18) Publicar libros, revistas y folletos, físicos o virtuales, relacionados con la educación y el sector de la economía solidaria. 19) Desarrollar campañas de divulgación e información en procura de la generación de una conciencia ecológica, a través de actividades educativas, prestación de servicios de asesoría y elaboración de estudios de impacto ambiental. 20) Coordinar, organizar y llevar a cabo encuentros, talleres, seminarios, jornadas de trabajo, conferencias, eventos colectivos y otros relacionados con capacitación, según necesidades del sector de la economía solidaria, y formas de organización educativa. 21) Realizar convenios con instituciones educativas y entes del orden municipal, departamental, nacional e internacional, de naturaleza pública o privada, para desarrollar programas de formación. 22) Brindar, a través de instituciones autorizadas, la enseñanza orientada al desarrollo de nuevas habilidades y destrezas que permitan mejorar la calidad de vida de los miembros de la entidad fundadora y comunidad en general. 23) Brindar, a través de instituciones autorizadas, proyectos de instrucción, capacitación, formación en áreas sociales y culturales. 24) Impartir instrucción, adiestramiento y formación empresarial, técnica y ambiental, sectores poblacionales y a la comunidad en general. 25) Las demás que el Consejo Directivo considere conveniente para el logro de sus finalidades, siempre que estén relacionadas directamente con el objeto social de la fundación. En desarrollo de su objeto, la Fundación CEFIC podrá adquirir, usufructuar y enajenar bienes muebles e inmuebles a cualquier título, gravarlos, limitar su domicilio, celebrar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales y administrativos; negociar, girar, aceptar o endosar toda clase de títulos valores, aceptar o ceder derechos o créditos; renovar obligaciones; designar apoderados judiciales o extrajudiciales; transigir y comprometer en los asuntos en que pueda tener interés, aceptar donaciones y legados y celebrar actos o contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 11/06/2025 - 10:30:54

Recibo No. 12760205, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FL63CE77FF

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$90.645.747,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La Fundación tendrá los siguientes órganos para su administración y control: Administración: 1. Consejo Fundador. 2. Consejo Directivo. 3. Representante Legal. Son funciones del consejo directivo, las siguientes entre otras: Autorizar al Representante Legal, para celebrar actos relacionados con el objeto social, cuya cuantía sea superior a 70 Salarios Mínimos Mensual Legales Vigente. La Fundación tendrá un Representante Legal quien actuará como Gerente quien a su vez tendr9 un Gerente Suplente que lo reemplazará en sus ausencias absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades del Gerente. Serán funciones del Representante legal las siguientes entre otras: Celebrar actos relacionados con el desarrollo del objeto social, cuya cuantía no sea superior a 70 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Constituir la correspondiente póliza de manejo por la cuantía que le asigne el Consejo Directivo.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 14 del 30/10/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/11/2023 bajo el número 68.258 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Carlos Horacio Rodriguez Martinez	CC 8716132
Subgerente.	
Roberto Jose Maldonado Ortega	CC 7482662

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 30/03/2015, correspondiente a la Consejo de Fundadores en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/01/2017 bajo el número 43.650 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DIRECTIVO COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOMONOMEROS	NI 800.000.122
Miembro principal de CONSEJO DIRECTIVO FUNDACION CENTRALCO SIGLA FUNDACENTRALCO	NI 900.357.282
Miembro principal de CONSEJO DIRECTIVO SISTEMAS INTEGRADOS ESTRATEGICOS SAS	NI 900.521.622

REVISORÍA FISCAL



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 11/06/2025 - 10:30:54

Recibo No. 12760205, Valor: 11,600

Nombramiento realizado mediante Acta Número: El 30/12/2015, correspondiente a la Consejo de Fundadores en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/12/2016 bajo el número 43.631 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Rivas Cruz David Enrique	CC 72135807
Revisor Fiscal Suplente	
Montaño Blanco Eduardo Antonio	CC 72148869

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta		27/01/2015	Consejo de Fundadores	43.627	30/12/2016	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8523
Actividad Secundaria Código CIIU: 8559
Otras Actividades 1 Código CIIU: 9499

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO prueba

A nombre de la entidad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 11/06/2025 - 10:30:54

CEFIC	Recibo No. 12760205, Valor: 11,600
Matrícula No:	CODIGO DE VERIFICACIÓN: FL63CE77FF
Fecha de matrícula:	761.706 DEL 2020/06/18
Último año renovado:	2020/06/18
Dirección:	2025
Municipio:	CL 76 No 49 - 20 PI 2 OF 2A
	Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:17:59 PM horas del 28/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **8716132**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ MARTINEZ CARLOS HORACIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:35:25 PM horas del 28/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **7482662**

Apellidos y Nombres: **MALDONADO ORTEGA ROBERTO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

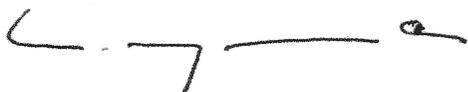


*El Suscrito Representante Legal y Revisor Fiscal de la **Fundación Cefic** , de acuerdo a lo señalado en el Art. 364-5 E.T. y para dar cumplimiento al Decreto Reglamentario 1625 de 2016, con la modificación introducida por el Decreto 2150 de 2017*

CERTIFICA:

*Que la **Fundación Cefic**, identificada con NIT 900.699.751-8 ha cumplido durante el año gravable 2024 con todos y cada uno de los requisitos, condiciones y procedimientos a los que hace referencia el numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 23 de la ley 2277 de 2022, para pertenecer al régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementario, así como las demás disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios..*

Se expide en la ciudad de barranquilla a los 28 días del mes de mayo de 2025.



Carlos Rodríguez Martínez
Representante Legal
CC. 8.716.132



David Rivas Cruz
Revisor Fiscal
Tp. No. 55170-T

DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION CEFIC

En la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los 29 días del mes de enero del año dos mil catorce (2014), la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMONOMEROS identificada con el NIT: 800.000.122 - 2- , entidad sin ánimo de lucro debidamente constituida, con personería jurídica vigente, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el acto administrativo de registro No. 861 de fecha 14 de julio 1997, del libro respectivo; mediante el presente instrumento o acto unilateral de constitución, previamente autorizada por el Consejo de Administración tal y como consta en el Acta pertinente No. 401 de fecha 22 de enero de 2014, aprobada por el mencionado órgano de administración; declara y manifiesta a través de su Representante Legal CARLOS HORACIO RODRÍGUEZ MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía número 8.716.132 de Barranquilla, la voluntad de haber decidido constituir una entidad sin ánimo de lucro - ESAL de las creadas y reguladas por Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996; la cual se regirá por las mencionadas normas y, en lo no previsto en ellas , por las disposiciones generales que regulan la materia ; y, en especial, por los estatutos sociales, cuyo articulado, es del siguiente tenor:

ESTATUTO FUNDACIÓN CEFIC CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA. Con el nombre **FUNDACIÓN CEFIC** créase una entidad sin ánimo de lucro, cuya naturaleza será la de una fundación.

Para todos los efectos legales y estatutarios la Fundación **CEFIC**, podrá identificarse conjunta o alternativamente con la sigla **CEFIC**

ARTÍCULO 2. DOMICILIO. El domicilio principal de la Fundación será la ciudad de Barranquilla - Atlántico, sin embargo, para el mejor logro de sus actividades podrá establecer sedes en otros municipios o ciudades del país, o fuera de éste.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN. La Fundación tendrá una duración indefinida a partir de la fecha de constitución, mientras subsistan los recursos económicos para el desarrollo de su cometido fundacional, de acuerdo con las normas establecidas en este Estatuto.

Sin perjuicio de lo anterior, la fundación podrá disolverse y liquidarse en los casos previstos en las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO II OBJETO Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 4. OBJETO Y ACTIVIDADES. El objeto de la Fundación es servir a la comunidad, en especial a la colombiana, procurando la instauración de una sociedad más civilizada, más culta y más justa, mediante la formación integral de las personas y la creación, desarrollo, conservación, y transmisión, de la ciencia y de la cultura, a través de apoyo y gestión de proyectos de investigación, de educación y de bienestar social; formular, desarrollar e implementar proyectos de impacto social para mejorar la calidad de vida y las condiciones de los beneficiarios. Para lograr el cumplimiento de su objeto, la Fundación **CEFIC** realizará, entre otras, las siguientes actividades:

- 1) Apoyar la implementación y gestión de proyectos de investigación y de formación del ser humano;
- 2) Apuntalar la gestión y desarrollo de programas de bienestar social, proyectos de investigación para la instrucción y el desarrollo del ser humano;
- 3) Implementar y ofertar programas en temas de convivencia, la organización de conferencias, talleres, conversatorios, aprendizajes dirigidos a empresas del sector solidario y empresas, entre otras entidades que así lo requieren.
- 4) Desarrollar proyectos a través de la administración de recursos provenientes de los Fondos de Educación de las entidades cooperativas, de acuerdo con los convenios que se suscriban con las mismas y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- 5) Ejecutar actividades que permitan la consecución de fondos y recursos que faciliten el bienestar de los beneficiarios y la comunidad.
- 6) Impartir programas de Formación Solidaria debidamente acreditados por la Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias.
- 7) Establecer contactos con entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional, con el fin de obtener acceso a los auxilios para el desarrollo del objeto.
- 8) Informar y divulgar sus actividades y los resultados de su gestión investigativa, de trabajos técnicos y científicos de interés general e integral, que propendan por el desarrollo social al nivel local, regional, nacional e internacional.

- 9) Promover y desarrollar actividades de bienestar social que contribuyan al desarrollo del objeto social del Constituyente.
- 10) Prestar servicios de asistencia técnica al Constituyente.
- 11) Producir, transformar y/o comercializar toda clase de bienes y servicios para satisfacer necesidades de los beneficiarios y de la comunidad en general.
- 12) Enseñar, planear, desarrollar, ejecutar, supervisar, controlar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de tipo social y solidario.
- 13) Coordinar el desarrollo de programas de educación y capacitación para desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria, incluyendo la educación cooperativa y solidaria y la capacitación y asesorías a microempresarios.
- 14) Desarrollar todo tipo de proyectos sociales que beneficien a la comunidad y la educación de sus miembros que permitan la adquisición de conocimientos en forma libre y espontánea por medio de conferencias, cursillos, seminarios, talleres, redes de formación e información, así como por todos los medios de comunicación, visuales, auditivos o impresos y otros no estructurados.
- 15) Administrar establecimientos educativos que brinden formación solidaria y aprendizajes para el talento humano, de acuerdo con las autorizaciones legales sobre la materia.
- 16) Diseñar, ejecutar y apoyar programas en adiestramiento, que tiendan a brindar asistencia a la niñez, juventud, tercera edad y grupos vulnerables, así como de género a favor de la mujer y las madres cabeza de familia.
- 17) Promover y apoyar iniciativas que divulguen la doctrina, filosofía y práctica cooperativas.
- 18) Publicar libros, revistas y folletos, físicos o virtuales, relacionados con la educación y el sector de la economía solidaria.
- 19) Desarrollar campañas de divulgación e información en procura de la generación de una conciencia ecológica, a través de actividades educativas, prestación de servicios de asesoría y elaboración de estudios de impacto ambiental.
- 20) Coordinar, organizar y llevar a cabo encuentros, talleres, seminarios, jornadas de trabajo, conferencias, eventos colectivos y otros relacionados con capacitación, según necesidades del sector de la economía solidaria, y formas de organización educativa.
- 21) Realizar convenios con instituciones educativas y entes del orden municipal, departamental, nacional e internacional, de naturaleza pública o privada, para desarrollar programas de formación.

- 22) Brindar, a través de instituciones autorizadas, la enseñanza orientada al desarrollo de nuevas habilidades y destrezas que permitan mejorar la calidad de vida de los miembros de la entidad fundadora y comunidad en general.
- 23) Brindar, a través de instituciones autorizadas, proyectos de instrucción, capacitación y formación en áreas sociales y culturales.
- 24) Impartir instrucción, adiestramiento y formación empresarial, técnica y ambiental a sectores poblacionales y a la comunidad en general.
- 25) Las demás que **el Consejo Directivo** considere conveniente para el logro de sus finalidades, siempre que estén relacionadas directamente con el objeto social de la fundación.

PARÁGRAFO: En desarrollo de su objeto, la Fundación CEFIC podrá adquirir, usufructuar y enajenar bienes muebles e inmuebles a cualquier título, gravarlos, limitar su domicilio, celebrar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales y administrativos; negociar, girar, aceptar o endosar toda clase de títulos valores, aceptar o ceder derechos o créditos; renovar obligaciones; designar apoderados judiciales o extrajudiciales; transigir y comprometer en los asuntos en que pueda tener interés, aceptar donaciones y legados y celebrar actos o contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO III

FUNDADOR, ASOCIADOS Y BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 5. MIEMBRO FUNDADOR Y ASOCIADOS. Son miembros fundadores de la FUNDACION CEFIC la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMONOMEROS, quien es la entidad constituyente y son miembros asociados las personas naturales o jurídicas que se adhieran posteriormente, con la admisión e ingreso, aprobado previamente por el Consejo Fundador.

CAPITULO IV

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO 6. ÓRGANOS. La Fundación tendrá los siguientes órganos para su administración y control:

Administración:

1. Consejo Fundador
2. Consejo Directivo.

3. Representante Legal

Control:

Revisor Fiscal.

ARTICULO 7. La Fundación será administrada y dirigida por El Consejo Fundador y el Consejo Directivo.

ARTICULO 8. Clases de Reuniones. El Consejo Fundador tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias una (1) vez al año y Extraordinarias las veces que se requieran, siendo necesario un quorum deliberatorio como mínimo de la mitad más uno de sus miembros y decidirá con la mitad más uno de los miembros presentes. La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias será realizada por el Representante Legal, a través de comunicación escrita o cartelera, con 10 días de anticipación, el escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar.

ARTÍCULO 9. Autoridad. El Consejo Fundador está constituido por su miembro constituyente fundador y los asociados que ingresen posterior a la constitución. El Consejo Fundador, Será la máxima autoridad administrativa y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en el presente estatuto.

ARTÍCULO 10. Reuniones. Las reuniones estarán conformadas por su miembro constituyente fundador y los asociados que ingresen posterior a la constitución, a través de sus Representantes Legales o sus suplentes.

ARTÍCULO 11. Funciones del Consejo fundador.

Serán funciones del Consejo Fundador las siguientes:

1. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
2. Designar los miembros del Consejo Directivo
3. Designar al revisor Fiscal y su suplente.
4. Realizar el nombramiento del Representante Legal y suplente
5. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación
6. Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior.
7. Determinar la orientación general de la Fundación.
8. Decidir sobre el cambio de domicilio.

9. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
10. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Entidad.
11. Aprobar la admisión e ingreso de nuevos asociados para integrar el Consejo Fundador.
12. Aprobar el retiro o exclusión de sus miembros asociados.
13. Las demás que le señale la Ley o se fijen en el presente estatuto.

ARTÍCULO 12. CONSEJO DIRECTIVO. La Fundación tendrá un Consejo Directivo que será el órgano permanente de administración de la Fundación y será elegido por el Consejo Fundador, el mismo estará integrado por 3 miembros principales. El Consejo Directivo elegirá de su seno un presidente, un secretario y el tercer miembro será principal, elegidos para períodos de dos (2) años.

ARTÍCULO 13. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Serán funciones del Consejo Directivo:

1. Expedir su propio reglamento y los demás que requiera la entidad.
2. Desarrollar, ejecutar y dirigir los programas necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación.
3. Presentar anualmente informe de gestión al Consejo Fundador.
4. Crear o integrar los comités de trabajo y comisiones cuando lo considere necesario y designar sus coordinadores.
5. Hacer cumplir el Estatuto y los reglamentos de la Fundación.
6. Definir sobre la aceptación de los legados y donaciones que se le hagan a la Fundación, vigilando el origen de los recursos.
7. Establecer y reglamentar lo relativo a la consecución y manejo de becas y otras ayudas académicas.
8. Determinar y reglamentar las actividades que deban realizar los miembros de acuerdo con su cargo.
9. Las demás que se le asignen en el presente Estatuto.

ARTÍCULO 14. REPRESENTANTE LEGAL. La Fundación tendrá un Representante Legal quien actuará como Gerente quien a su vez tendrá un Gerente Suplente que lo reemplazará en sus ausencias absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades del Gerente.

ARTÍCULO 15. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán funciones del Representante legal las siguientes:

1. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Fundador y Directivo
2. Presentar al Consejo Fundador y Directivo informe sobre las relaciones y actividades desarrolladas en el período.
3. Cumplir y hacer cumplir el estatuto y los reglamentos, así como las disposiciones del Consejo Directivo.
4. Dirigir las políticas, los programas y los proyectos de la Fundación, supervisarlas y orientarlas hacia su normal funcionamiento.
5. Celebrar actos relacionados con el desarrollo del objeto social, cuya cuantía no sea superior a 70 Salarios Mínimos Mensual Legal Vigente.
6. Constituir la correspondiente póliza de manejo por la cuantía que le asigne el Consejo de Directivo.
7. Las demás que le señalen el Consejo Directivo, el Estatuto y los reglamentos.

PARAGRAFO: El Representante Legal no podrá ser cónyuge o compañero permanente ni estar ligado por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con ningún miembro del Consejo Fundador y Consejo Directivo.

ARTÍCULO 16. REVISOR FISCAL. La fiscalización y control de la Fundación estará a cargo del Revisor Fiscal y un suplente del Revisor Fiscal.

PARAGRAFO: El Revisor Fiscal no podrá ser cónyuge o compañero permanente ni estar ligado por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con ningún miembro del Consejo Directivo ni con el Representante Legal.

ARTÍCULO 17. Funciones del Revisor Fiscal. Serán funciones del Revisor Fiscal:

1. Cerciorarse de que las operaciones que celebren o cumpla la Fundación se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias, así como a las decisiones del Consejo Directivo.

2. Dar oportuna cuenta por escrito al Consejo Directivo y al Representante Legal, según el caso, de las irregularidades que se presenta en el funcionamiento de la Fundación y el desarrollo de las actividades.
3. Presentar los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
4. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Fundación y las actas de las reuniones de Consejo Directivo, y que se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas.
5. Inspeccionar los bienes de la Fundación y procurar que se tome oportunamente las medidas de conservación de estos y de las que tenga a cualquier título.
6. Efectuar el arqueo de la Fundación cada vez que lo estime conveniente.
7. Dictaminar los estados financieros y presentar los informes que debe rendir el Consejo Directivo.
8. Las demás funciones que le señalen la ley, el Estatuto y el Consejo Directivo

CAPITULO V

Patrimonio

ARTÍCULO 18. PATRIMONIO. El patrimonio inicial de la Fundación es de \$90.000.000,00 y estará representado por:

1. El aporte de enajenación en especie que la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMONMEROS, realiza a favor de la FUNDACIÓN CEFIC del establecimiento de comercio denominado **CENTRO DE FORMACION INTEGRAL COOMONMEROS Y/O CEFIC**, con matrícula mercantil No 498.148 de fecha 8 de abril de 2010 y Resolución de aprobación No. 001677 del 23 de diciembre de 1999 y Resolución 4954 del 7 de julio de 2011, expedidas por la Secretaria de Educación y Resolución de Aprobación de entidad acreditada No. 648 del 13 de noviembre de 2013 Expedida por Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidaria. Esta enajenación se realiza por valor de \$90.000.000,00 y se realiza en bloque o en su estado de unidad económica con todos los bienes que lo integran y hacen parte integral del mismo, en los términos que establece de la Ley.
2. Los bienes muebles e inmuebles que a cualquier título reciba de su fundador o de terceros.
3. Las donaciones o legados que reciba, previa aceptación del Consejo Directivo.
4. Los rubros que destine anual o mensualmente COOMONMEROS con destino al cumplimiento del objeto.

Los bienes de la Fundación no podrán en ningún momento ser patrimonio de ninguna persona en calidad de distribución de utilidades, y el superávit operacional que resulte de su funcionamiento se destinará exclusivamente a incrementar su propio patrimonio y a cumplir los objetivos estatuarios.

ARTÍCULO 19. CONTRIBUCIONES DE USUARIOS. La FUNDACIÓN CEFIC procurará desarrollar su acción de tal forma que sea posible conservar su patrimonio y aumentarlo.

Para tal efecto, el Consejo Directivo reglamentará la forma como los usuarios de los servicios contribuirán al sostenimiento de la entidad.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

ARTÍCULO 20. CAUSALES DE DISOLUCIÓN. La Fundación podrá disolverse por los siguientes motivos:

1. Cuando los fines u objetivos que dieron lugar a su creación, fueran imposibles de cumplir o no se cumplieran cabalmente.
2. Por la cancelación de la Personería Jurídica.
3. Por decisión del Consejo Fundador

ARTÍCULO 21. LIQUIDACIÓN. Cuando la Fundación acuerde su disolución, en el mismo acto el Consejo Fundador procederá a nombrar liquidador, cargo que podrá ser ejercido por el mismo Gerente, quien en su calidad de representante legal adelantará el procedimiento, de acuerdo con las normas legales vigentes.

En consecuencia, la Fundación no podrá continuar desarrollando su objeto social y conservará solo su capacidad jurídica para los actos necesarios para su inmediata liquidación y deberá adicionar a su denominación social la expresión “En liquidación”.

El liquidador publicará un (1) aviso en un periódico de amplia circulación nacional, con cargo al patrimonio de la FUNDACIÓN. En esos avisos informará a la opinión pública sobre la liquidación y citará a los acreedores para que hagan valer sus derechos.

Después de quince (15) días hábiles siguientes al aviso se liquidará la FUNDACIÓN, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre la prelación de créditos.

PAÁGRAFO. El Revisor Fiscal de la liquidación será el mismo elegido para el funcionamiento ordinario de la entidad, salvo renuncia o vencimiento del período.

ARTÍCULO 22. DESTINACIÓN DEL EXCEDENTE. Disuelta la Fundación en su liquidación el remanente pasará a una entidad sin ánimo de lucro de la misma naturaleza, según lo dispuesto por el Consejo Fundador.

CAPITULO VII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 23. NORMAS SUPLETORIAS. Los vacíos que se presenten en el estatuto de la FUNDACIÓN **CEFIC** o que generen diversidad de interpretaciones serán subsanados por el Consejo Fundador, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes para este tipo de organizaciones, las del Código Civil y las de economía solidaria que le sean aplicables. A falta de éstas se tendrán en cuenta las normas de derecho privado que por analogía sean compatibles con su naturaleza y el carácter de entidad sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 24. REFORMAS DEL ESTATUTO. La Reforma del Estatuto estará a Cargo del Consejo FUNDADOR.

FIN DEL ESTATUTO

Una vez elaborado y analizado el estatuto de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, el miembro Fundador a través de su representante legal y los delegados presentes dieron su **APROBACIÓN** por unanimidad. Así mismo, hacen énfasis en que para la constitución de la FUNDACIÓN CEFIC, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado el estatuto según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

REGISTRO DE CAMBIOS

Numeral del Documento	Cambio Realizado	Causa del Cambio	Fecha
Artículo 5o. Artículo 7o. Artículo 8o. Artículo 9o. Artículo 10o. Artículo 11o. Artículo 12o. Artículo 13o.	Ver "Acta Número 002" del "Libro Actas Asamblea Extraordinaria"	Ver "Acta Número 002" del "Libro Actas Asamblea Extraordinaria"	27 de ENERO de 2015

FUNDACION CEFIC

INFORME DE GESTION

La fundación CEFIC Y/O CENTRO DE FORMNACION INTEGRAL COOMONOMEROS, se constituyo producto de una escisión de la de la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMONOMEROS, para lo cual COOMONOMEROS como único constituyente, enajeno en especie a favor de la FUNDACION, el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE FORMACION INTEGRAL COOMONOMEROS Y/O CEFIC, por tal razón se solicito a la Secretaria de Educación Distrital de Barranquilla, registrar el cambio de propietario del establecimiento educativo, motivo por el cual la secretaria expidió las resoluciones Nos 043940y 08324 que reconoce a la fundación como propietaria del establecimiento. En el año 2016 se desconfiguro la situación de control no societario de la fundación CEFIC quien desde marzo del año 2014 realizaba la actividad a través del establecimiento de comercio CENTRO DE FORMACION INTEGRAL CEFIC. Al cierre de octubre de 2016 Coomonomeros era su único constituyente, sin embargo en aras de mejorar la prestación del servicio, en esa fecha se admitieron dos nuevos miembros para integrar el consejo fundador, razón por la cual, los nuevos asociados asumen todos los derechos, deberes y obligaciones legales, estatutarias y patrimoniales inherentes a la calidad de miembro de consejo fundador, en especial las prescripciones establecidas en los artículos 632 a 652 de Código civil colombiano, el decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996 y 1529 de 1990 y la ley 222 de 1995 y demás normas legales especiales y reglamentarias que regulan la materia.

EL CENTRO DE FORMNACION INTEGRAL COOMONOMEROS en el año 2024 no presto servicios educativos situacion que obligo a tomar decisiones refernte al manejo de los costos y gastos, ya que la infraestructura y logística del centro estaba basada en la presencialidad, la cual era bastante honerosa, por tal motivo está tramitando la resolución de cierre ante la secretaria de educación.

Los ingresos no fueron suficientes para asumir los costos y gastos, generando una perdida de \$1.243.162 pesos en el año; para el 2025, la fundacion optara por incluir la prestacion de nuevos servicios en el area social, que beneficie a los asociados y nuevos frentes de desarrollo.

CARLOS RODRIGUEZ
Represntante Legal

1. Año 2024

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario

1117616753761



(415)7707212489984(8020) 000111761675376 1

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	9 0 0 6 9 9 7 5 1	8					
	11. Razón social					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
	FUNDACION CEFIC					2	8 5 2 3

Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos
			0	0
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	34. Aportes al sistema de seguridad social	35. Aportes al SEHA, ICBF, cajas de compensación	
		0	0	0

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta		Liquidación privada			
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	121,000	62	Costos	62	0	77	Renta exenta	77	0
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0	63	Gastos de administración	63	0	78	Rentas gravables	78	0
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0	64	Gastos de distribución y ventas	64	0	79	Renta líquida gravable	79	0
39	Inventarios	39	0	65	Gastos financieros	65	1,243,000	80	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
40	Activos intangibles	40	0	66	Otros gastos y deducciones	66	0	81	Costos por ganancias ocasionales	81	0
41	Activos biológicos	41	0	67	Total costos y gastos deducibles	67	1,243,000	82	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	0					83	Ganancias ocasionales gravables	83	0
43	Otros activos	43	0					84	Sobre la renta líquida gravable	84	0
44	Total patrimonio bruto	44	121,000					85	Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
45	Pasivos	45	354,225,000					86	De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
46	Total patrimonio líquido	46	0					87	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	0					88	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
48	Ingresos financieros	48	0					89	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
49	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0					90	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 23% (base casilla 52)	90	0
50	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0					91	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	0
51	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0					92	Valor a adicionar (VAA)	92	0
52	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0					93	Descuentos tributarios	93	0
53	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0					94	Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	0
54	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0					95	Impuesto a adicionar (IA)	95	0
55	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0					96	Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	0
56	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0					97	Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
57	Otros ingresos	57	0					98	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
58	Total ingresos brutos	58	0					99	Total impuesto a cargo	99	0
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0					100	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0					101	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
61	Total ingresos netos	61	0					102	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
62	Costos	62	0					103	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
63	Gastos de administración	63	0					104	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
64	Gastos de distribución y ventas	64	0					105	Autorretenciones	105	0
65	Gastos financieros	65	1,243,000					106	Otras retenciones	106	0
66	Otros gastos y deducciones	66	0					107	Total retenciones año gravable a declarar	107	0
67	Total costos y gastos deducibles	67	1,243,000					108	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
68	Inversiones efectuadas en el año	68	0					109	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
69	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0					110	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
70	Renta por recuperación de deducciones	70	0					111	Saldo a pagar por impuesto	111	0
71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0					112	Sanciones	112	0
72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	0					113	Total saldo a pagar	113	0
73	Pérdida líquida del ejercicio	73	1,243,000					114	Total saldo a favor	114	0
74	Compensaciones	74	0					115	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
75	Renta líquida	75	0					116	Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
76	Renta presuntiva	76	0					117	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-09 11:58:04 AM

Fecha Acuse de Recibo - Firmado

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900288021861